

SANTA CRUZ, 15 de Septiembre de 2021. -

**VISTOS :**

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. El Decreto Alcaldicio N°1475, de 03 de Junio de 2021 que llama a Propuesta Pública y aprobó las bases de la licitación pública, referida a la "ADQUISICION DE LENTES OPTICOS PARA UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA OFTALMOLOGICA (UAPO) DEL CESFAM SANTA CRUZ".
7. El Decreto Alcaldicio N°1631, de 16 de Junio de 2021 que adjudicó la Licitación pública ID 3864-13-LE21, referida a la Prestación del "ADQUISICION DE LENTES OPTICOS PARA UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA OFTALMOLOGICA (UAPO) DEL CESFAM SANTA CRUZ", emitiéndose la Orden de Compra N° 3864-439-SE21, de 23 de Junio de 2021 por la suma total de \$24.442.600 IVA incluido.
8. El Contrato de prestaciones de servicio suscrito el 25 Junio 2021, Decreto Exento N°1716 que Aprueba contrato.
9. Memorándum N°36 del 07.Sep.2021 de Encargada Programa Resolutividad e Imágenes, donde solicita el aumento del 30% del total adjudicado, para mantener recursos financieros a favor por una buena gestión, debido a que los servicios tienen una alta demanda.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Municipalidad de Santa Cruz, por instrumento de "Vistos 6", llamó a licitación pública ID 3864-13-LE20, adjudicando ésta mediante documento de "Vistos 7".
- 2.- Que, en el punto 26 letra a de las Bases de Licitación se permite al municipio hacer uso de las prerrogativas que establece el artículo 77 del Reglamento de "Vistos 2", esto es, ampliar la contratación por hasta un 30% (treinta por ciento) del monto adjudicado.
- 3.- Que, efectuado un análisis presupuestario, se ha determinado la existencia de saldo de dinero que permite aumentar la cobertura y cantidad de prestaciones, siendo indispensable el servicio para la continuidad de las atenciones de las dependencias del Departamento de Salud Municipal.

**DECRETO :**

**1.- AMPLIESE** la adquisición efectuada al proveedor **CLAUDIA ANDREA LEON REYES, RUT: 15.697.739-K, por un monto de \$3.515.974 IVA incluido**, por el aumento de 374 lentes ópticos.

**2.- CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.11.999.001.011.

**3.- EMITASE** la Orden de Compra.

**4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

"Por Orden del Señor Alcalde"



**FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)